



Ref.: Adherir a la Resolución (C.S.) N° 314/26

Buenos Aires, 14 de abril de 2026.

VISTO:

la propuesta formulada por el señor Decano, Profesor Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN mediante la cual pone a consideración la adhesión de esta Casa de Estudios a lo establecido por la Resolución (C.S.) N° 314/26;

CONSIDERANDO:

la convocatoria para inscribirse a las Becas Progresar Superior que estará vigente hasta el día 30 de abril de 2026 y;

que PROGRESAR es una política de inclusión necesaria para que los sectores de nuestra sociedad en un contexto socioeconómico vulnerable puedan finalizar sus estudios obligatorios o superiores;

que, en este sentido, el programa promueve la formación, capacitación e inserción profesional de los jóvenes estudiantes argentinos/as;

que nos encontramos en un contexto social, político y económico que complejiza las trayectorias académicas y su respectiva finalización;

que desde la asunción del actual Gobierno, se han quitado los fondos fiduciarios y recortado el alcance para los beneficiarios de esta beca;

que el monto de la beca de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) está congelado desde el año 2024, por lo cual permanece desactualizado respecto a la inflación;

que las y los estudiantes tienen de base un costo para sus viáticos, apuntes, alimentos que es superior al monto de las becas;

que esta Casa de Estudios, presta particular atención a los problemas argentinos y no se desentiende de los problemas sociales, políticos e ideológicos, sino que los estudia científicamente, conforme lo establecen las Bases I y IV del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires;

que, por todo ello, resulta oportuno y conveniente que el Consejo Directivo, a través de lo establecido en el artículo 12 de su Reglamento Interno, formule una declaración destinada a expresar su opinión, sobre la cuestión planteada por la Resolución (C.S.) Nro 314/2026;

UX

///

Resol. (C.D.) N° 4491



///

que la presente resolución excede el interés particular por lo que resulta de interés general;


las manifestaciones vertidas en el seno de este Cuerpo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Adherir a lo resuelto por la Resolución (C.S.) N° 314/26 que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

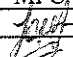
Artículo 2do.- Regístrese. Dése amplia difusión a la presente resolución y a su Anexo. Comuníquese según lo establecido en el artículo 85 del Reglamento Interno de este Consejo. Cúrsese nota a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese al señor Vicedecano, a todas las Secretarías dependientes del Decanato y a la Escuela de Negocios y Administración Pública, arbitrando los medios necesarios para que tome conocimiento de la misma, el conjunto de la comunidad universitaria. Archívese.

  
TOMÁS A. GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
RICARDO J. M. PAHLEN  
DECANO

EX-2026-01889728- -UBA-DME#FCE

Resolución Consejo Directivo Nro. 4491/ Adhesión

F.C.E.
MFC.


REGISTRADO CON FECHA 17/04/26





*1821 Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

**Número:** RESCS-2026-314-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**Referencia:** EX-2026-01840905- -UBA-DME#REC

---

### VISTO

La convocatoria para inscribirse a las Becas Progresar Superior que estará vigente hasta el día 30 de abril de 2026 y;

### CONSIDERANDO

Que PROGRESAR es una política de inclusión necesaria para que los sectores de nuestra sociedad en un contexto socioeconómico vulnerable puedan finalizar sus estudios obligatorios o superiores.

Que, en este sentido, el programa promueve la formación, capacitación e inserción profesional de los jóvenes estudiantes argentinos/as.

Que nos encontramos en un contexto social, político y económico que complejiza las trayectorias académicas y su respectiva finalización.

Que desde la asunción del actual Gobierno, se han quitado los fondos fiduciarios y recortado el alcance para los beneficiarios de esta beca.

Que el monto de la beca de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) está congelado desde el año 2024, por lo cual permanece desactualizado respecto a la inflación.

Que las y los estudiantes tienen de base un costo para sus viáticos, apuntes,

*by*

alimentos que es superior al monto de las becas.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 8 de abril de 2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expresar su preocupación por el financiamiento otorgado al programa PROGRESAR y solicitar al Gobierno Nacional la actualización del monto de las Becas Progresar.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

*ux*

Digitally signed by ALFONSIN Juan  
Date: 2026.04.08 12:49:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsin  
Secretario General  
Secretaría General  
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge  
Date: 2026.04.08 13:05:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI  
Rector  
Rectorado